

Testimonios bajo las Expresiones y protestas que tiene he-  
chas =  
El Sr D<sup>n</sup> Luis Menchón Residor Dijo que es-  
tando la mañana de Otodia la Ciudad citada para Confe-  
rir en Razon de Real Cedula Expedida por su Magestad  
y Señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla haviendo  
de Llegado a el Lugar de el que Dice para Exponer su dicta-  
men a fin de que la Ciudad se cumpla lo mandado por dho.  
Real y Supremo Consejo de Castilla lo que ympidio al que  
dize el señor Alcalde maior, En atencion a haver levantado  
el Cauildo su señoria a quien el que dize le hizo con el aca-  
tamientos devidos las protestas y Requecimientos p<sup>re</sup>dictos para  
que permitiera su señoria pusiera su Dictamen, no lo pudo Con-  
seguir lo que consta a esta Ciudad, a quien Suplica se le de el  
testimonio de ello. Y que los presentes Escrivanos ahi lo Zertifi-  
quen para con Justificacion Ocurrir donde se Combenga; Y  
haviendose diferido dha Citacion para esta tarde en la que  
se ha hecho manifesta una proposicion por el señor Conde de  
el Valle de Juan Correlativa adha Real Cedula; De lo  
de luego Entodo y por todo se conforma con dha proposi-  
cion; No pudiendo de dar de ser culpable a los Caualleros  
que componen la Junta la Omission que han tenido por ha-  
ver sido medio para que los Caualleros Capitulares a quie-  
nes se les Encargó la Justificacion de los daños ocasionados en  
la Jurisdiccion de esta Ciudad por que haviendo sido a auer-  
tuo de la Junta el repartimiento que hizo en el recinto de  
esta Ciudad siendo solo la Obligacion de los Capitulares, no  
menados para dha Justificacion el asistir con sus Personas  
a Costa de mucho trabajo y no en otros terminos, haviendo  
hecho esto notorio a esta Ciudad Concurriendo los Capitu-  
lars que componen dha Junta, no lo han manifestado a  
esta ni menos dado Otra providencia por cuya Causa no se  
les deve ymputar Culpa alguna adhos Caualleros Comisa-  
rios para dicha Justificacion si a los que componen esta Jun-  
ta. Y para guarda del derecho del que Dice Suplica a esta  
Ciudad le mande dar testimonio de esta proposicion y demas  
que sobre este arumpto se tratare =

O  
El señor D<sup>n</sup> Juan Galero Residor Dijo que Oido y Ouedecido  
el Real Despacho de su Magestad y señores de su Real Consejo de  
Castilla es de dictamen que se le deve entodo y por todo como  
en el se manda Y en su Execucion que los Caualleros Co-  
misarios a quien esta Encargado la Justificacion de los daños  
ocasionados por lo Inundacion con la maior puntualidad y  
brevedad la pongan En manos de quien toca protestando que  
los daños que por esta razon Ocurrieren sean de cuenta de  
quien hubiere lugar en derecho; Y por lo que toca a la propo-  
sicion del señor Conde del Valle de Juan En lo que no versa  
con dho Real Despacho es de dictamen que se Zite =  
O  
El Sr D<sup>n</sup> Juan Carrillo Residor Dijo es del dictamen del  
Sr D<sup>n</sup> Christoval de Liron y Suplica a la Ciudad le mande  
dar los mismos testimonios que contiene la proposicion